



## **PROPUESTA DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A LAS SECCIONES SINDICALES CON REPRESENTACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE SANTA PERPÈTUA DE MOGODA, EJERCICIO 2019**

Visto que la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de noviembre de 2019, aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las secciones sindicales con representación en el Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda, publicándose el extracto de la convocatoria en el BOPB en fecha 26 de noviembre de 2019.

Visto que, en fecha 5 de diciembre de 2019, la representación de la sección sindical beneficiaria de CCOO presenta instancia con registro de entrada n.º 20190025048, donde muestra su disconformidad con los porcentajes de representatividad sobre los cuales se ha calculado la distribución de la cuantía total de la subvención y solicita su revisión y corrección.

Dado que el artículo 71.4 del convenio colectivo del Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda y el artículo 70.4 del acuerdo regulador de las condiciones de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda establece que la distribución del importe destinado a las secciones sindicales es proporcional a la composición del Comité de Empresa y Junta de Personal.

Dado que, en fecha 12 de marzo de 2019 tuvieron lugar elecciones sindicales y como resultado de estos comicios se modificó la composición del Comité de Empresa y de la Junta de Personal, de manera que a partir de esta fecha la representatividad de las secciones sindicales cambia.

Dado que para el ejercicio 2019, el importe total de la subvención aprobado en la convocatoria y destinado a las secciones sindicales es de 2.193,69€.



Teniendo en cuenta los dos periodos de representatividad de las secciones sindicales como consecuencia de la celebración de elecciones en fecha 12 de marzo de 2019, resultando la distribución proporcional que se detalla:

**1.º Periodo del 1/01/2019 al 12/03/2019 (71 días a 6,01 €/día = 426,72 €)**

SECCIÓN SINDICAL	CIF	DELEGADOS/AS	REPRESENT.%	IMPORTE
CCOO	G08496606	11	50,00 %	213,36 €
CSIF	G79514378	5	22,73 %	96,98 €
UGT	G78085149	4	18,18 %	77,59 €
SPL-CME	G64309370	2	9,09 %	38,79 €
<b>Total</b>		<b>22</b>	<b>100,00 %</b>	<b>426,72 €</b>

**2.º Periodo del 13/03/2019 al 31/12/2019 (294 días a 6,01 €/día = 1.766,97 €)**

SECCIÓN SINDICAL	CIF	DELEGADOS/AS	REPRESENT.%	IMPORTE
CCOO	G08496606	10	45,45%	803,17 €
USOC	G08991952	7	31,82%	562,22 €
UGT	G78085149	3	13,64%	240,95 €
SPL-CME	G64309370	2	9,09%	160,63 €
<b>Total</b>		<b>22</b>	<b>100%</b>	<b>1.766,97 €</b>

**DISTRIBUCIÓN TOTAL SUBVENCIÓN 2019**

SECCIÓN SINDICAL	CIF	IMPORTE 1.º Período (hasta 12/03/19)	IMPORTE 2.º Período (del 13/03/19)	IMPORTE TOTAL
CCOO	G08496606	213,36 €	803,17 €	1.016,53 €
USOC	G08991952	0,00 €	562,22 €	562,22 €
UGT	G78085149	77,59 €	240,95 €	318,54 €
SPL-CME	G64309370	38,79 €	160,63 €	199,42 €
CSIF	G79514378	96,98 €	0,00 €	96,98 €
<b>Total</b>		<b>426,72 €</b>	<b>1.766,97 €</b>	<b>2.193,69 €</b>

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio.



Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de fecha 23 de febrero, elevada a definitiva por no presentarse alegaciones y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona correspondiendo al día 9 de mayo de 2017.

Visto el informe del Servicio de Recursos Humanos de fecha 10 de diciembre de 2019.

La adopción de este acuerdo, según las facultades previstas en el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones acordadas por esta Alcaldía mediante el Decreto n.º 2019/1398 de fecha 27/06/2019.

En virtud de todo lo expresado anteriormente, a la Junta de Gobierno Local, se propone adoptar los siguientes **ACUERDOS**:

**Primero.** MODIFICAR el redactado del apartado 3 de la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las secciones sindicales con representación en el Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda, aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de noviembre de 2019, de forma que:

Donde dice:

**3. Cuantía de la subvención a otorgar y aplicación presupuestaria**

*De acuerdo con los artículos 70.4 y 71.4 y posteriores modificaciones, del Acuerdo/Convenio 2013-2017, regulador de las condiciones de trabajo del Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda que recogen los derechos sindicales de las secciones sindicales, la cantidad destinada en el ejercicio 2019 para sufragar los gastos de la representación sindical una vez aplicados al importe del ejercicio 2018 los parámetros del Real decreto ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, el Acuerdo de Mesa de Negociación de Materias Comunes del personal laboral y funcionario, de 14 de enero de 2019, y el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 31 de enero de 2019, es de 2.193,69€.*

*De acuerdo con el párrafo anterior y con el redactado del apartado segundo, las subvenciones a las secciones sindicales del Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda se distribuyen, para el ejercicio 2019, según se indica a continuación:*

<b>SECCIÓN SINDICAL</b>	<b>CIF</b>	<b>% REPRESENTATIVIDAD</b>	<b>IMPORTE €</b>
CCOO	G08496606	42,70%	936,81
USOC	G08991952	32,03%	702,60
UGT	G78085149	16,37%	359,11



SPL-CME	G64309370	8,90%	195,17
<b>TOTAL SUBVENCIÓN</b>			<b>2.193,69</b>

El presupuesto máximo que se destina para el ejercicio 2019 en la concesión de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria es de 2.193,69 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1011 9208 48905.

Tiene que decir:

### **3. Cuantía de la subvención a otorgar y aplicación presupuestaria**

De acuerdo con los artículos 70.4 y 71.4 y posteriores modificaciones, del Acuerdo/Convenio 2013-2017, regulador de las condiciones de trabajo del Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda que recogen los derechos sindicales de las secciones sindicales, la cantidad destinada en el ejercicio 2019 para sufragar los gastos de la representación sindical una vez aplicados al importe del ejercicio 2018 los parámetros del Real decreto ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, el Acuerdo de Mesa de Negociación de Materias Comunes del personal laboral y funcionario, de 14 de enero de 2019, y el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 31 de enero de 2019, es de 2.193,69€.

De acuerdo con el párrafo anterior y con el redactado del apartado segundo, las subvenciones a las secciones sindicales del Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda se distribuyen, para el ejercicio 2019, según se indica a continuación:

SECCIÓN SINDICAL	CIF	Representatividad hasta el 12/03/19	Representatividad a partir del 13/03/19	IMPORTE TOTAL
CCOO	G08496606	50,00%	45,45%	1.016,53 €
USOC	G08991952	0,00%	31,82%	562,22 €
UGT	G78085149	18,18%	13,64%	318,54 €
SPL-CME	G64309370	9,09%	9,09%	199,42 €
CSIF	G79514378	22,73%	0,00%	96,98 €
<b>Total</b>		<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>2.193,69 €</b>

El presupuesto máximo que se destina para el ejercicio 2019 en la concesión de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria es de 2.193,69€ con cargo a la aplicación presupuestaria 1011 9208 48905.

**Segundo.** MANTENER el resto de aspectos de la convocatoria en los mismos términos en que se aprobaron en su día.

**Tercero.** PUBLICAR la propuesta en el BOPB y COMUNICAR a la Base de datos Nacional de Subvenciones la modificación del extracto de la presente convocatoria, (ID



BDNS 483000) de conformidad con lo que establecen los artículos 14.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y el artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones, así como en el Tablón de anuncios y en cualquier otro lugar establecido por ley y/o que permita su difusión.

**A pesar de todo, la Junta de Gobierno Local adoptará el acuerdo que considere más adecuado.**

Adelino Macías González

Teniente de Alcalde Presidencia y Servicios Generales